



San Andrés, Islas, tres (03) de junio Dos Mil Veintidós de (2022)

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88-00-140-03-002-2019-00126-00
DEMANDANTE	CARMEN ALICIA TORRES RAMIREZ
DEMANDADO	CLARA JAMES BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0458-22

En el asunto por el que se procede, se requirió a la parte actora mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022, para el cumplimiento de la respectiva carga procesal, sin que se presentara escrito alguno a la fecha, allegando fotografía de la valla o el aviso instalada en el inmueble conforme al inciso 5º numeral 7º del Art. 375 del C.G.P.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costa. Como no presentó escrito se deduce su desinterés en continuar con el presente trámite, es del caso darle aplicación al Art. 317 Nral 1º del C.G.P, en precedencia decretando el desistimiento tácito de la demanda.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA, promovido por CARMEN ALICIA TORRES RAMIREZ, a través de apoderado judicial, contra CLARA JAMES BENT y PERSONAS INDETERMINADAS por desistimiento tácito, por lo reseñado en precedencia.

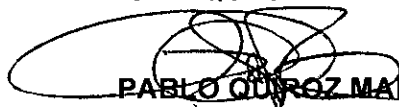
SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas y practicadas en este proceso. Por secretaria librense los oficios pertinentes.

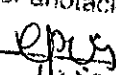
TERCERO: Decrétese el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión del presente proceso. Déjese las constancias del caso.

CUARTO: Dese cumplimiento a lo ordenado en el Art.317 Nro. 1º del C.G.P.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandante; en firme esta providencia archívese el expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 03
días del mes JUNIO (2022), notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 061

La Secretaria